



Creación y puesta en vigencia: Marzo 2020  
Última revisión: Enero 2025

## REGLAMENTO DE ENFERMERÍA

La unidad de enfermería del Colegio Everest cuenta con una Enfermera Universitaria que cubre la jornada escolar y otra Enfermera en horarios de talleres y los días sábados.

La unidad se ubica en la entrada principal del colegio, en el edificio A, al frente de las canchas de básquetbol, con acceso directo desde preescolar y del patio. Consta de una sala de primeros auxilios, con cuatro camillas y una cocina. Cuenta con insumos básicos de salud y equipo de control de signos vitales.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs y los sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

En la enfermería se brinda la primera atención en caso de accidentes al interior del establecimiento educacional. También se realiza la evaluación y primera atención en caso de signos y/o síntomas de enfermedades agudas o crónicas durante la jornada escolar a los alumnos y funcionarios del establecimiento. No se realizarán atenciones de accidentes que se produjeron fuera del colegio o hace varios días dentro del establecimiento.

### **Funciones Enfermera Escolar:**

Los servicios profesionales que se otorgan comprenden:

- Primera evaluación y atención de enfermería en caso de accidentes escolares y derivación del alumno dependiendo de la situación al centro asistencial / domicilio / clases / ECA, acompañado de las indicaciones correspondientes.
- Evaluación y primera atención de los casos que presenten signos y/o síntomas de enfermedad aguda o crónica, que se inician o reagudizan durante la permanencia de los alumnos en actividades académicas dentro del colegio, proporcionando medidas básicas generales, entregando indicaciones y la derivación correspondiente.
- Administración de medicamentos de uso permanente y/o temporal para asegurar el tratamiento del alumno.
- Coordinación de campañas de vacunación ministerial (Programa Nacional de Inmunización).
- Manejo de fichas médicas, registro de atenciones en base de datos, gestión de insumos, revisión DEA, entre otras.

Todas estas actividades se realizan en un ambiente de respeto, confianza, seguridad y apoyo a los alumnos y funcionarios.



Creación y puesta en vigencia: Marzo 2020  
Ultima revisión: Enero 2025

### Ingreso a la enfermería

- Los alumnos de primer ciclo (preescolar) que necesiten ingresar a la enfermería deben hacerlo acompañados por una profesora, quien indicará el motivo de consulta y se quedará con el niño hasta que se retire de la enfermería (aunque lo vengán a buscar, igual debe quedarse acompañado)
- En caso de los alumnos de 1° básico a IV medio:
  - Los estudiantes que estén en horario de clases deberán solicitar permiso del profesor con quien se encuentre en el momento, para luego acercarse a su ECA quien le entregará un pase para la enfermería.
  - Los estudiantes que estén en recreo deberán traer igualmente la autorización de su ECA, de forma física o dando aviso internamente a la Enfermera.
  - Sólo en caso de urgencia se permitirá el ingreso sin pase de ECA.
  - No se permiten acompañantes dentro de la enfermería. Si los compañeros quieren esperarlo, deberá ser fuera de la reja de la enfermería.
  - En caso de accidentes de mayor gravedad, es recomendable que se acerquen a la enfermería junto con un adulto o compañero testigo de lo ocurrido.

### Salida de la enfermería

- Si el alumno presenta una recuperación satisfactoria luego de la atención, deberá volver a clases para continuar con sus actividades cotidianas. Se le otorgará un comprobante de atención, quedando el original en poder del alumno (debiendo guardarse en su agenda escolar), una copia para el profesor correspondiente y otra en la enfermería, donde se ingresará el detalle de la atención a la plataforma Alexia del colegio.
- En caso de no encontrarse en condiciones de salud óptimas para permanecer en el colegio, se notificará al encargado de convivencia correspondiente, quien deberá contactarse con el apoderado para que realice el retiro del alumno. En caso de que las personas indicadas anteriormente no puedan tomar contacto con el apoderado, la Enfermera tendrá facultad de comunicarse con los apoderados del alumno. Este deberá esperar en la enfermería o en la oficina de su ECA según ameriten las circunstancias, hasta la llegada de su apoderado.
- En una situación de emergencia, será la Enfermera la encargada de llamar a la ambulancia de la clínica correspondiente al seguro de salud del estudiante, actuando conjuntamente con el ECA para informar al apoderado de su estado de salud.

### Urgencias

- En caso de accidentes graves (golpes fuertes en la cabeza o espalda, heridas con abundante sangrado, pérdida de conciencia, **dolor severo** que imposibilite el traslado) o descompensación de enfermedad (convulsión, desmayo con pérdida de conocimiento, hipoglicemia, convulsiones). Se deberá dar aviso al ECA y a la Enfermera lo más rápido posible, contactándola por radio, a su anexo 210 o al celular de la enfermería



Creación y puesta en vigencia: Marzo 2020

Última revisión: Enero 2025

(+56926291508) explicando lo sucedido y la ubicación del evento. La Enfermera deberá dirigirse al lugar del accidente coordinando que alguien se quede en la enfermería.

- En caso de situaciones que requieran atención inmediata pero que el paciente pueda trasladarse en silla de ruedas o caminando con ayuda, se deberá dirigir a la enfermería para realizar la atención. (Ej: esguinces, fracturas cerradas, heridas, desmayos sin pérdida de conciencia, etc.). Hay sillas de ruedas disponible en distintos edificios del colegio.

#### **Administración de medicamentos en horario escolar**

- La Enfermera **NO** está autorizada para prescribir medicamentos, según lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 1131
- En la enfermería **no se administrarán medicamentos sin indicación médica**. Ya que se incurre en una acción ilegal. Un permiso firmado por el apoderado **NO** es respaldo legal para el caso de administración de medicamentos (esto incluye medicamentos de uso común, como paracetamol e ibuprofeno).
- Bajo ninguna circunstancia, los estudiantes deberán auto-medicarse siguiendo las instrucciones de sus padres, ni deberán mantener o guardar ningún tipo de medicamento en sus mochilas.
- En la enfermería sólo se brindará medidas físicas que no requieran farmacología. En caso de ser necesario, se contactará al apoderado por teléfono para solicitar su retiro.
- Si el alumno requiere de tratamiento farmacológico (para enfermedades agudas, crónicas o SOS) durante el horario escolar, este debe ser entregado en su envase original a la Enfermera, junto con la autorización por escrito del apoderado además de la indicación médica correspondiente y será guardado en la enfermería para uso exclusivo del alumno.
- Para el caso anterior, se deja expresa constancia de que no se aceptarán pastillas sueltas, ya que, podría inducir a la comisión de algún tipo de error en su administración. Por tanto, será indispensable que el medicamento cuente con su nombre visible y su fecha de vencimiento.
- En caso de tratamientos que requieran administración durante la jornada escolar, podrá ser derivada la responsabilidad al ECA del ciclo correspondiente del alumno, siempre y cuando exista la orden médica correspondiente y el medicamento sea entregado cumpliendo con las condiciones descritas anteriormente.



Creación y puesta en vigencia: Marzo 2020

Última revisión: Enero 2025

### **Importante:**

- La copia física del comprobante de atención de enfermería se guardará sólo durante el semestre en curso.
- Los estudiantes no deben asistir al establecimiento si presentan alguna sintomatología de enfermedad aguda o en curso, ya que esto puede comprometer tanto su salud como la del resto de la comunidad. No se autorizará a alumnos enfermos que vengan sólo a rendir pruebas para luego retirarse a sus casas.
- La responsabilidad en la atención de la enfermería comienza en el momento en que el estudiante es atendido por la profesional, y finaliza cuando el alumno es derivado fuera de la enfermería (ya sea regresando a sus clases, derivado a su domicilio o centro asistencial de salud o clínica particular)

### **Normas que deben cumplir los apoderados:**

- Mantener números de contacto en caso de emergencia actualizados, siendo necesario entregar los datos de una tercera persona en caso de urgencia, en la eventualidad que no se ubique a los padres.
- Completar y entregar la ficha médica del alumno a principios de cada año escolar.
- Notificar a la Enfermera cualquier variación importante del estado de salud del alumno durante el año escolar, al correo electrónico [antonia.figueroa@colegioeverest.cl](mailto:antonia.figueroa@colegioeverest.cl)
- Mantener a sus hijos en su casa si presentan síntomas de enfermedad aguda como fiebre, vómitos, diarrea, malestar general, problemas respiratorios, etc.
- El tratamiento o seguimiento de las lesiones o heridas que el alumno haya sufrido fuera del colegio, es responsabilidad exclusiva de los padres del alumno afectado.
- Retirar al alumno dentro de un plazo prudente directamente en la enfermería cuando la situación de salud requiera que el alumno deba permanecer en su hogar. Previamente el apoderado será comunicado telefónicamente por la Enfermera o ECA.
- Devolver órtesis o elementos de la enfermería limpios y sin daños, al día siguiente tras ser evaluado el alumno por personal médico. Ej: collar cervical, inmovilizador de clavícula, muñeca, cabestrillos, entre otros.

### **Atención a colaboradores** (tanto internos como aquellos que pertenezcan a empresas externas)

- Se brindará atención básica de primeros auxilios en caso de accidentes menores.
- En la enfermería se realizará control de signos vitales en caso de descompensación de enfermedades crónicas.
- En el caso de accidentes laborales, la enfermera podrá brindar atención de primeros auxilios y le solicitará al accidentado avisar inmediatamente a su jefatura. Además, le indicará que tiene el derecho de acudir a la respectiva mutualidad (Mutual de Seguridad, ACHS, IST o ISL según corresponda) para una evaluación o atención médica si así lo desea. Se debe avisar también a la administración del colegio para que esté en conocimiento de la situación, y de



Creación y puesta en vigencia: Marzo 2020

Última revisión: Enero 2025

ser necesario, gestionar la atención con la Mutual. Se coordinará el traslado a la mutual en conjunto con administración.

- En caso de accidentes de mayor gravedad de un colaborador, la persona que tome conocimiento del siniestro deberá avisar inmediatamente a enfermería y administración del colegio para que en el caso de ser necesario se solicite la atención y derivación oportuna a la Mutual de Seguridad (rescate mutual seguridad: 1407).
- En caso de accidentes de trayecto, de ser posible, el colaborador debe comunicarse inmediatamente con su jefatura para dirigirse a su mutualidad (Mutual de seguridad, ACHS, IST o ISL según corresponda).

Enfermería Colegio Everest

Santiago, enero 2025